



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2024-11124 *Resolución de la Alcaldía de 26 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2025.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/12/2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1/C2	1	Auxiliar administrativo

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
AP	AP	1	Fontanero
AP	AP	1	Mecánico-Conductor de camión

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
Oficial de primera	1	Conductor de camión
Oficial de primera	1	Fontanero encargado de aguas

Las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público se ofertarán dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Matamorosa, 30 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2024/11124

CVE-2024-11124